

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

#### **444 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la Categoría Estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/ opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Al mismo tiempo, con carácter exclusivamente informativo y orientativo, y sin que el Tribunal encargado de se-

leccionar a los aspirantes de las pruebas selectivas que, en su caso, se celebren, quede vinculado por ella, en la página web [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es) se podrá acceder a una referencia bibliográfica asociada a dicho temario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo**

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de diciembre de 2006.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca**.

#### **Anexo**

#### **Temario**

Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería

#### **Parte Específica**

Tema 1.- Actividades del auxiliar de enfermería en Atención Primaria y

Atención Especializada. Coordinación entre niveles asistenciales. Concepto: Cuidados, necesidades básicas y autocuidados. El hospital y los problemas psicosociales y de adaptación del paciente hospitalizado.

Tema 2.- Necesidades de higiene en el recién nacido y adulto: Concepto. Higiene general y parcial: De la piel y capilar. Úlceras por presión: Concepto. Proceso de formación, zonas y factores de riesgo. Medidas de prevención. Técnica de higiene del paciente encamado: Total y parcial. Técnica de baño asistido.

Tema 3.- Atención del auxiliar de enfermería al paciente encamado: Posición anatómica y alineación corporal. Procedimientos de preparación de las camas. La cama hospitalaria: tipos de colchones, tipos de cama y accesorios de la cama. Cambios posturales. Drenajes: Manipulación y cuidado. Técnicas de deambulación. Técnicas de traslado.

Tema 4.- Posiciones y mecánica corporal. La mecánica corporal. Posiciones corporales. Técnicas de movilización y transporte.

Tema 5.- Constantes vitales: Concepto. Procedimiento de toma de constantes vitales. Gráficas y balance hídrico.

Tema 6.- Muestras biológicas: Procedimiento de recogida de muestras y transporte de muestras biológicas. Observación de las eliminaciones de los enfermos: orina, heces, esputos, vómitos, drenajes gástricos, muestra de exudados, líquido cefalorraquídeo, torácicos y respiratorios.

Tema 7.- Los alimentos: Clasificación, higiene y manipulación. Alimentación del lactante. Dietas terapéuticas: Concepto y tipos. Vías de alimentación enteral y parenteral: Concepto y técnicas de apoyo. Administración de alimentos por sonda nasogástrica.

Tema 8.- Fármacos. Vías de administración de los medicamentos: Oral, rectal, tópica, sublingual, respiratoria, genital y parenteral (subcutánea, intraarterial, intravenosa y muscular. Mecanismo de acción de los fármacos y factores que modifican su acción. Denominación de los fármacos que actúan sobre los distintos aparatos y sistemas. Precauciones para su administración. Condiciones de almacenamiento y conservación. Caducidades.

Tema 9.- Terapéutica por métodos físicos. Aplicación local de frío y calor: Indicaciones. Efectos sobre el organismo. Procedimientos y precauciones.

Tema 10.- El auxiliar de enfermería en los servicios de neumología: oxigenoterapia, técnicas de drenaje, técnicas de aspiración de secreciones, toracocentesis y traqueotomía, drenaje torácico cerrado. Ventilación artificial. Ambú.

Tema 11.- El auxiliar de enfermería en las unidades de nefrología y urología: diálisis peritoneal, hemodiálisis, sondaje vesical.

Tema 12.- El auxiliar de enfermería ante las enfermedades transmisibles: limpieza, desinfección y esterilización del material. Técnicas de aislamiento.

Tema 13.- Atención del auxiliar de enfermería al enfermo terminal. Apoyo al cuidador principal y familia. Cuidados post mortem. Atención a enfermos de toxicomanías: alcoholismo y drogodependencias.

Tema 14.- Cuidados preoperatorios y postoperatorios: preparación prequirúrgica el día de la intervención y preparación urgente, zonas a rasurar en cada tipo de intervención. Material quirúrgico. La anestesia.

Tema 15.- Urgencias y emergencias: Concepto. Primeros auxilios en situaciones críticas: Politraumatizados, quemados, shock, intoxicación, heridas,

hemorragias, asfixias. Reanimación cardiopulmonar básica. Mantenimiento y reposición del material necesario (carro de parada). Inmovilizaciones y traslado de enfermos.

Tema 16.- Salud laboral: Concepto. Condiciones físico ambientales del trabajo. Accidentes de riesgo biológico:

Medidas de prevención. Ergonomía: Métodos de movilización de enfermos e incapacitados.

Tema 17.- Documentación sanitaria: Clínica y no clínica. Sistemas de información utilizados en Atención Primaria y Especializada: Generalidades. Servicio de admisión y atención al usuario: Funcionamiento. El consentimiento informado: Concepto.

Tema 18.- Principios fundamentales de la Bioética: Dilemas éticos. Normas legales de ámbito profesional. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**624      Decreto n.º 373/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la realización de las obras de adecuación del entorno y rehabilitación de los Molinos de Papel.**

El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismos dirige el artículo 46 de la Constitución Española, al señalar que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

La Exposición de Motivos de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, afirma que la defensa del Patrimonio Histórico de un pueblo no debe realizarse exclusivamente a través de normas que prohíban determinadas acciones o limiten ciertos usos, sino a partir de disposiciones que estimulen a su conservación, y en consecuencia, permitan su disfrute y faciliten su acrecentamiento, abriendo determinados cauces nuevos que nos coloquen en un horizonte similar al que ahora se contempla en países próximos al nuestro por su historia y su cultura, y en consecuencia, por su acervo patrimonial. Todo ello a través de una política que complemente la acción vigilante con el estímulo educativo, técnico y financiero, en el convencimiento de que el Patrimonio Histórico se acrecienta y se defiende mejor cuanto más lo estiman las personas que convivan con él, pero también cuantas más ayudas se establezcan para atenderlo, con las lógicas contraprestaciones hacia la sociedad cuando son los poderes públicos quienes faciliten aquéllas.